



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 0074 -2022-MPS

Chimbote, 30 NOV. 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre de 2022, el Concejo Provincial del Santa trató la **APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y LA EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY – SEDACHIMBOTE S.A., ASIMISMO, AUTORIZAR AL ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL MENCIONADO CONVENIO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Hoja de Disposición del Despacho de Alcaldía N° 3531 de fecha 12 de setiembre de 2022, se remite el Correo Electrónico enviado por señor Guillermo S. Carrillo Alemán, Especialista en Seguimiento de Programas y Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, por el cual, en atención al Proyecto de Inversión (PI) PTAR-Chimbote denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en los Distritos de Nuevo Chimbote y Chimbote de la Provincia de Santa – Departamento de Ancash” con CUI 2532566, registrado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe., comunica que el citado PI se encuentra viable, con lo que se dio por concluida la etapa de Preinversión del PTAR-Chimbote y, con la finalidad de continuar con el desarrollo de la Fase de Inversión del mismo, manifiesta que es necesario que el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) tenga las competencias y recursos para desarrollar acciones coordinadas y/o conjuntas entre las partes para la elaboración del Expediente Técnico, Licitación, Obra y Supervisión (Obra y Operación Asistida) del PI aludido, para ello, requiere la suscripción de un convenio entre esta Entidad Municipal, la EPS SEDACHIMBOTE S.A. y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el cual se otorgue al PNSU la facultad de Unidad Ejecutora del mencionado PI, remitiendo para tal fin, el proyecto de dicho convenio para su revisión, comentarios y posterior suscripción;

Que, en virtud de ello, mediante Memorando N° 2975-2022-GM/MPS de fecha 15 de setiembre de 2022, el Gerente Municipal, estando al Proyecto de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la Municipalidad Provincial del Santa y la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarney – SEDACHIMBOTE S.A.”, remite los mismos a la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, a efecto de que proceda a evaluar el proyecto de convenio en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0074

mención y emita su informe en el marco de la aplicación de la Directiva N° 002-2022-MPS – “Directiva de Lineamiento para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Provincial del Santa de fecha 18.01.2022, con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 224-2022-SPyMI-GPyP-MPS de fecha 19 de setiembre de 2022, el Subgerente de Planeamiento y Modernización Institucional, en atención al Memorando N° 2975-2022-GM/MPS, informa que de la revisión de las cláusulas y términos del Proyecto de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la Municipalidad Provincial del Santa y la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey – SEDACHIMBOTE S.A.”, el mismo se ha adecuado a los lineamientos mínimos establecidos en la Directiva N° 02-2022-GM-MPS – “Directiva de Lineamiento para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Provincial del Santa”, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 013-2022-GM-MPS, por lo que remite los actuados para su trámite que corresponda, por lo cual, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estando al informe emitido, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para sus fines correspondientes;

Que, en virtud de ello, mediante Informe Legal N° 568-2022-GAJ-MPS de fecha 29 de setiembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber realizado el análisis integral del Proyecto de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la Municipalidad Provincial del Santa y la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey – SEDACHIMBOTE S.A.”, emite opinión legal favorable al proyecto de convenio en materia, respecto al proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en los Distritos de Nuevo Chimbote y Chimbote de la Provincia del Santa, Departamento de Ancash”;

Que, mediante Dictamen N° 017-2022-PCALySG de fecha 11 de octubre de 2022, la Comisión de Regidores de Asuntos Legales y Secretaría General, después de revisado los actuados administrativos respecto de la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la Municipalidad Provincial del Santa y la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey – SEDACHIMBOTE S.A.”, sostiene que, estando al Informe Legal mencionado y en virtud de lo regulado por el artículo 78 y 79 de la Ley LPAG, dictaminaron por mayoría, de manera favorable al citado proyecto de convenio, respecto al proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en los Distritos de Nuevo Chimbote y Chimbote de la Provincia del Santa, Departamento de Ancash”, remitiendo los actuados para su debate y aprobación por el Pleno Municipal Provincial;

Que, conforme al Artículo 9°, numeral 26° y 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la aprobación y suscripción del convenio en materia, es atribución del Concejo Municipal, asimismo, teniendo en cuenta que el mismo corresponde un paso fundamental para la realización del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en los Distritos de Nuevo Chimbote y Chimbote de la Provincia del Santa, Departamento de Ancash”, el mismo que es en beneficio de la población, corresponde su aprobación mediante el presente, ello en atención de lo regulado por el Artículo 41° del citado cuerpo normativo, que dispone que los acuerdos son decisiones que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0074

toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, en este sentido, estando a lo expuesto, el Concejo Provincial del Santa aprobó por **MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR La celebración del **CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y LA EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY – SEDACHIMBOTE S.A.**, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde, Arq. ROBERTO JESUS BRICEÑO FRANCO, con DNI N° 32811501 para la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y LA EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY – SEDACHIMBOTE S.A.**, por los considerandos expuestos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y demás áreas que correspondan, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GI
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE